

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) PARA LOS TRABAJADORES DE CANTUR, S.A. Y SERVICIO DE REVISIÓN DE LOS MISMOS.

ACTA Nº 2
Exp.23.0091.CA.SU.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE RESULTADO DE APERTURA DEL SOBRE B) Y ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE C), Y SU RESULTADO, EN SU CASO, Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN SU CASO.

Siendo las 12:22 h del día **30 de octubre de 2023**, en la sede de la Sociedad Regional Cantabria de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-2ª planta de Santander, se reúne la MESA DE CONTRATACION, designada por el Órgano de Contratación en fecha 28 de junio y 26 de septiembre de 2023 para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Dña. Carolina Arnejo Portilla, Directora jurídica de Cantur, S.A., por delegación del Consejero delegado y Director General de Cantur, S.A.

VOCALES: D. Santiago Gutiérrez Gómez, Director Económico-Financiero CANTUR, S.A.

D. Carlos Hernández de Sande de Prada, Coordinador de Contratación y Compras de CANTUR, S.A.

Dña. Marta Gutierrez Saiz, Administrativo de Prevención de Riesgos Laborales de CANTUR, S.A.

SECRETARIA: Dña. Alejandra San Martín Mediavilla, Técnico Jurídica de Cantur, S.A.

Por la secretaria se informa que el consejero delegado y director general de Cantur, S.A., no puede acudir a la reunión y ha delegado la presidencia de la mesa en la directora jurídica de Cantur S.A., y vocal jurídica de la mesa, Dña. Carolina Arnejo Portilla.

Habiendo quorum se inicia la reunión.

La reunión tiene por objeto proceder al resultado de apertura del sobre B), y acto público de apertura del sobre C), de los lotes 1 y 6 y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCAP del Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro de en función de las necesidades de equipos de protección individual (EPIS) para los trabajadores de Cantur, S.A. y servicio de revisión de los mismos.

Igualmente, y de conformidad con lo acordado en la reunión de la mesa de contratación de fecha 10 de Agosto de 2023, conocer el resultado de la revisión de las fichas técnicas aportadas por los licitadores de los lotes 2, 3, 4, 5 y 7, por los técnicos del Departamento de PRL de Cantur, S.A., Don Valentín Ramos Martín y Don Ismael Ceballos Quevedo, a fin de si los productos de cada uno de los lotes se ajustaba a lo requerido en los pliegos.

En este sentido, por la Presidenta se informa que en fecha 25 de Octubre de 2023 se han emitido informes por los técnicos de PRL precitados, uno de ellos sobre la valoración de los juicios de valor (Sobre B) de los Lotes 1 y 6, y otro sobre el resultado de la revisión de las fichas técnicas aportadas

por los licitadores de los lotes 2, 3, 4, 5 y 7, los cuales quedan unidos al expediente y se publicarán en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de CANTUR, S.A.

A continuación, por tratarse del resultado del Sobre B), y en su caso, la apertura del sobre C) de acto público, por la Presidente se invita a incorporarse al acto a los licitadores que hubieran acudido al mismo, no accediendo ningún licitador.

En primer lugar por los técnicos de PRL exponen el resultado de la comprobación de los requisitos técnicos de los lotes 2, 3, 4, 5 y 7, según la documentación aportada por las licitadoras. La conclusión del citado informe, es la siguiente:

“A la vista de las consideraciones que figuran en el presente informe de valoración, en relación con las ofertas presentadas al CONCURSO ABIERTO DEL CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES, DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) PARA LOS TRABAJADORES DE CANTUR, S.A. Y SERVICIO DE REVISIÓN DE LOS MISMOS PARA LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A., se obtienen las siguientes valoraciones de cada una de ellas:

- **LOTE 2: ROPA DE ALTA VISIBILIDAD, ROPA DE SOLDADOR Y ROPA DE ELECTRICISTA**

Una vez revisada la documentación técnica de todos los licitadores se propone para continuar en el proceso a:

- **FERRECANT, S.L.**
- **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.**
- **GRUPO DISNAINGA, S.L.**

Proponiendo la EXCLUSIÓN de los siguientes licitadores:

- **EQUIPROT DEL NORTE, S.L. (MULTIUNIFORMES).**
- **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.**

- **LOTE 3: PROTECCIÓN DE MANOS, OÍDOS, OJOS Y VÍAS RESPIRATORIAS**

Una vez revisada la documentación técnica de todos los licitadores se propone para continuar en el proceso a:

- **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.**
- **GRUPO DISNAINGA, S.L.**

Proponiendo la EXCLUSIÓN de los siguientes licitadores:

- **EQUIPROT DEL NORTE, S.L. (MULTIUNIFORMES).**
- **FERRECANT, S.L.**
- **METALCO, S.A.U.**
- **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.**

- **LOTE 4: PROTECCIÓN PARA TRABAJOS CON DESBROZADORA Y MOTOSIERRA**

Una vez revisada la documentación técnica de todos los licitadores se propone para continuar en el proceso a:

- **COMERCIAL ESCALLADA, S.L.**
- **FERRECANT, S.L.**

Proponiendo la EXCLUSIÓN del siguiente licitador:

- **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.**

- **LOTE 5: CONTRATO DE MIXTO DE SUMINISTROS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA TRABAJOS EN ALTURA Y SUS REVISIONES ANUALES**

Una vez revisada la documentación técnica de todos los licitadores presentados se propone la EXCLUSIÓN de los mismos, es decir:

- **FERRECANT, S.L.**
- **LOMERSOLD, S.L.**

- **LOTE 7: OTROS EQUIPOS ESPECÍFICOS**

Una vez revisada la documentación técnica de todos los licitadores se propone para continuar en el proceso a:

- **HELIOS DICA, S.L.**
- **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.”**

De acuerdo con el contenido del Informe, por la asesora jurídica de la Mesa se informa que en el PCP, apartado I.M, páginas 12, 13 y 14, para los lotes 2, 3, 4, 5 y 7, se indica que:

“[...] DENTRO DEL SOBRE B SE DEBERÁ INCLUIR EN SOBRE INDEPENDIENTE LA DOCUMENTACIÓN INDICADA Y REQUERIDA EN EL APARTADO 6.2 DEL ptp (nombre del equipo, código artículo, declaración de conformidad marcado CE y fichas técnicas) en soporte digital en castellano y EN FORMATO PDF, en caso contrario serán excluidos del procedimiento.

[...] Serán excluidas de la licitación aquellos licitadores que junto con las ofertas no presenten la Declaración de Conformidad (marcado CE) y las Fichas técnicas de cada artículo a suministrar.

[...] Así mismo, se excluirán del procedimiento aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.”

Así mismo, en el PPTP, se reflejan las características mínimas a cumplir por los productos objeto del contrato de cada uno de los lotes, detallándose tanto en el citado documento como en Anexo I del mismo. Entre otros, en el propio PPTP, apartado 6.2 se indica que: “**Todos los artículos deberán ajustarse a la normativa y requisitos técnicos que, con carácter de mínimos se recogen en el ANEXO I.**”

En el PCP se recoge en el apartado II.4, PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS: DOCUMENTACIÓN A APORTAR, lo siguiente:

“La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y del resto de documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de licitación.”

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

Asimismo, el artículo 139 de la LCSP se establece lo siguiente:

“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

- 1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”*

A tenor de lo anteriormente expuesto los miembros de la mesa por acuerdo unánime de sus miembros acuerdan:

- Excluir del procedimiento a las mercantiles **EQUIPROT DEL NORTE, S.L. y MONTEMAR SUMINISTROS, S.L. del Lote 2**, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos.
- Excluir del procedimiento a las mercantiles **EQUIPROT DEL NORTE, S.L., FERRECANT, S.L., METALCO, S.A.U. y MONTEMAR SUMINISTROS, S.L. del Lote 3**, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos.
- Excluir del procedimiento a la mercantil **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L. del Lote 4**, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos.
- Excluir del procedimiento a las mercantiles **FERRECANT, S.L. y LOMERSOLD, S.L. del Lote 5**, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos.

Debido a la extensión del Informe técnico precitado, los miembros de la Mesa acuerdan su publicación de forma conjunta con la presente Acta, a fin de que de los licitadores tengan conocimiento de los motivos técnicos por los que son excluidos del procedimiento.

En segundo lugar, por los técnicos de PRL exponen el resultado del resultado de la valoración de los criterios de valoración sujetos a juicios de valor establecidos en el PCP, de los lotes 1 y 6, según

la documentación y las muestras aportadas por las licitadoras. La Mesa ha valorado el resultado de este informe, que queda unido al expediente, asumiendo la puntuación otorgada, cuya puntuación total conforme a los criterios de valoración del PCAP, es la siguiente:

A la vista de las consideraciones que figuran en el presente informe de valoración, en relación con las ofertas presentadas al CONCURSO ABIERTO DEL CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES, DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) PARA LOS TRABAJADORES DE CANTUR, S.A. Y SERVICIO DE REVISIÓN DE LOS MISMOS PARA LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A., se obtienen las siguientes valoraciones totales de cada una de ellas:

LOTE 1: CALZADO:

- CÁNTABRA DE ALQUILERES, S.A.: 30 puntos.
- MONTEMAR SUMINISTROS, S.L: 26,50 puntos.
- FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS, S.L. (PROLABORAL): 26,50 puntos.

LOTE 6: ROPA DE TRABAJO PARA CONDICIONES ADVERSAS

- LOMERSOLD, S.L.: 30 puntos.

En el citado informe, igualmente, **se propone la exclusión de los siguientes licitadores de los precitados lotes, al no cumplir los requisitos técnicos exigidos en el PTPP**, y que se detallan en el precitado informe a fin de que de los licitadores tengan conocimiento de los motivos técnicos por los que son excluidos del procedimiento:

LOTE 1: CALZADO:

- FERRECANT, S.L.
- HELIO DICA, S.L.
- PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.
-

LOTE 6: ROPA DE TRABAJO PARA CONDICIONES ADVERSAS

- HELIO DICA, S.L.
- MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.

De acuerdo con el contenido del Informe, por la asesora jurídica de la Mesa se informa que en el PCP, apartado I.M, páginas 10 Y 11, para los lotes 1 y 6, se indica que:

"[...] EN ESTE SOBRE SE DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACIÓN INDICADA Y REQUERIDA EN EL APARTADO 6.2 DEL pptp, ASÍ COMO LAS MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS DE CADA LOTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL pptp, en caso contrario serán excluidos del procedimiento.

[...] Serán excluidas de la licitación aquellos licitadores que junto con las muestras no presenten la Declaración de Conformidad (marcado CE) y las Fichas técnicas de cada artículo a suministrar.

Asimismo, se excluirán del procedimiento aquellas ofertas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.”

Así mismo, en el PPTP, se reflejan las características mínimas a cumplir por los productos objeto del contrato de cada uno de los lotes, detallándose tanto en el citado documento como en Anexo I del mismo. Entre otros, en el propio PPTP, apartado 6.2 se indica que: **“Todos los artículos deberán ajustarse a la normativa y requisitos técnicos que, con carácter de mínimos se recogen en el ANEXO I.”**

En el PCP se recoge en el apartado II.4, PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS: DOCUMENTACIÓN A APORTAR, lo siguiente:

“La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y del resto de documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de licitación.”

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

Asimismo, el artículo 139 de la LCSP se establece lo siguiente:

“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

- 2. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”*

A tenor de lo anteriormente expuesto los miembros de la mesa por acuerdo unánime de sus miembros acuerdan:

- Excluir del procedimiento a las mercantiles **FERRECANT, S.L., HELIO DICA, S.L. y PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L., del Lote 1**, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos.
- Excluir del procedimiento a las mercantiles **HELIO DICA, S.L. y MONTEMAR SUMINISTROS, S.L. del Lote 6**, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos.

A continuación, por la Presidenta de la mesa se ordena proceder al acto público de apertura del sobre C, de los lotes 1 y 6, de las licitadoras que continúan en el procedimiento:

LOTE 1: CALZADO:

- El sobre C) de la licitadora **CÁNTABRA DE ALQUILERES, S.A.**, contiene lo siguiente:

Oferta económica total a efectos de valoración: 66.750,70€, iva no incluido.

Por los miembros de la Mesa se procede a la comprobación de que los precios unitarios ofertados no superen los máximos fijados en los pliegos y se detecta que en el artículo 7, calzado de descanso para hostelería, la licitadora oferta un precio unitario de 82,13€ iva no incluido, cuando el precio máximo unitario fijado es de 72,00€ iva no incluido, de acuerdo con lo establecido en el PPTP.

En éste sentido, por parte de la asesora jurídica de la Mesa se informa que en el apartado I.M del PCP se establece:

“[...] Del mismo modo se excluirán del procedimiento a aquellos licitadores que presenten ofertas económicas por importe superior al valor estimado del contrato, entendiéndose éste como el total de cada uno de los lotes, o a los precios unitarios máximos de cada producto.”

Así mismo se informa que en el artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece:

“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

1. *Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”*

A tenor de lo expuesto, por los miembros de la mesa se acuerda por unanimidad **excluir a la mercantil CÁNTABRA DE ALQUILERES, S.A., del LOTE 1**, del contrato de referencia por haber superado en el en el artículo 7, calzado de descanso para hostelería, el precio unitario máximo establecido en los pliegos que rigen la contratación.

- El sobre C) de la licitadora **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.** contiene lo siguiente:

Oferta económica total a efectos de valoración: 58.678,50€, iva no incluido.

Por los miembros de la Mesa se procede a la comprobación de que los precios unitarios ofertados no superen los máximos fijados en los pliegos y se comprueba que no los superan.

- El sobre C) de la licitadora **FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS, S.L.**, contiene lo siguiente:

Oferta económica total a efectos de valoración: 57.012,00€, iva no incluido.

Por los miembros de la Mesa se procede a la comprobación de que los precios unitarios ofertados no superen los máximos fijados en los pliegos y se comprueba que no los superan.

Antes de continuar con la apertura del sobre C del Lote 6, por los técnicos de PRL emisores de los informes, exponen a los miembros de la Mesa, que de acuerdo con lo contenido en su informe de criterios de valoración sujetos a juicio de valor, tienen dudas en cuanto a un producto en concreto, ya que a su juicio las fichas técnicas aportadas no se corresponden con las muestras aportadas. Igualmente, manifiestan que lamentan no haberlo transmitido a la Mesa al principio de la reunión.

Así, y teniendo en cuenta que los informes son asumidos por la Mesa, por sus miembros se les transmite que exhiban a los miembros de la Mesa las muestras del producto.

Las muestras del producto son el artículo 7 del Lote 1, calzado de descanso para hostelería. De acuerdo con lo indicado y tal y como se exigía en el Anexo I del PPTP, al que se remite el apartado 6.2 del PPTP, como requisitos técnicos de los productos el color debía ser negro, sin embargo, a la vista de las muestras del mentado artículo presentado por las licitadoras, **se comprueba visualmente por los miembros de la Mesa que el color no es negro sino azul marino.**

Al respecto informa la asesora jurídica de la Mesa que las muestras del producto aportados por las licitadoras no se ajustan a las características técnicas exigidas en el Anexo I, al que se remite el apartado 6.2 del PPTP, y no siendo subsanable ni susceptible de solicitar aclaración a los licitadores, ya que ello supondría una modificación de la oferta presentada.

De acuerdo con lo antedicho, por la asesora jurídica de la Mesa se informa que en el PCP, apartado I.M, páginas 10 Y 11, para los lotes 1 y 6, se indica que:

“[...] Asimismo, se excluirán del procedimiento aquellas ofertas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.”

Así mismo, en el PPTP, se reflejan las características mínimas a cumplir por los productos objeto del contrato de cada uno de los lotes, detallándose tanto en el citado documento como en Anexo I del mismo. Entre otros, en el propio PPTP, apartado 6.2 se indica que: **“Todos los artículos deberán ajustarse a la normativa y requisitos técnicos que, con carácter de mínimos se recogen en el ANEXO I.”**

En el PCP se recoge en el apartado II.4, PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS: DOCUMENTACIÓN A APORTAR, lo siguiente:

“La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y del resto de documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de licitación.”

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

Asimismo, el artículo 139 de la LCSP se establece lo siguiente:

“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

- 3. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos*

en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

A tenor de lo anteriormente expuesto los miembros de la mesa por acuerdo unánime de sus miembros acuerdan:

- Excluir del procedimiento a las mercantiles **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L. FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS, S.L.**, del Lote 1, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos.

LOTE 6: ROPA DE TRABAJO PARA CONDICIONES ADVERSAS

- El sobre C) de la licitadora **LOMERSOLD, S.L.** contiene lo siguiente:

Oferta económica total a efectos de valoración: 110.000,00€, iva no incluido.

Por los miembros de la Mesa se procede a la comprobación de que los precios unitarios ofertados no superen los máximos fijados en los pliegos y se comprueba que no los superan.

A continuación, por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A. se procede a puntuar la oferta económica presentada por la licitadora **del Lote 6** de acuerdo con los Criterios de adjudicación indicados en el apartado I.N. del PCAP, resultado lo siguiente:

LOTE 6

OFERTA ECONOMICA			
-	IMPORTE MAS BAJO		110.000,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
HELIOS DCA SLU	EXCLUIDO	EXCLUIDO	
MONTEMAR SUMINISTROS SL	EXCLUIDO	EXCLUIDO	
LOMERSOLD SL	110.000,00	70,00	

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>OF ECONOMICA</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
HELIOS DCA SLU	EXCLUIDO		EXCLUIDO
MONTEMAR SUMINISTROS SL	EXCLUIDO		EXCLUIDO
LOMERSOLD SL	70,00	30,00	100,00

A continuación, y de conformidad con los informes de los técnicos de PRL precitados y del contenido de la presente acta, los miembros de la mesa adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Identificar como las ofertas más ventajosas relación calidad-precio a favor de la formuladas por las siguientes licitadoras, y proponerlas como adjudicatarias, y por los lotes que se detallan:

- En el **LOTE 2, a favor de la empresa PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L. por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 60.585,80€, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados**, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, y clasificar en segundo lugar a la licitadora GRUPO DISNAINGA, S.L. y en tercer lugar a la licitadora FERRECANT, S.L.
- En el **LOTE 3 a favor de la empresa PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L. por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 117.455,80€, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados**, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, y clasificar en segundo lugar a la licitadora GRUPO DISNAINGA, S.L.
- En el **LOTE 4, a favor de la empresa COMERCIAL ESCALLADA S.A. por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 21.300,40€, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados**, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, y clasificar en segundo lugar a la licitadora FERRECANT, S.L.
- En el **LOTE 6, a favor de la empresa LOMERSOLD, S.L. por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 119.350,00€, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados**, al tratarse de un contrato en función de las necesidades.
- En el **LOTE 7 la empresa HELIOS DICA S.L.U. por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 25.091,00€, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados**, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, y clasificar en segundo lugar a la licitadora MOTEMAR SUMINISTROS, S.L.

Segundo. - Elevar al Órgano de Contratación la Propuesta de adjudicación a favor de las mercantiles **indicadas en el acuerdo primero como propuestas adjudicatarias**, para los lotes

indicados y, una vez aprobada, proceder al requerimiento a las citadas mercantiles para que aporten, en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCAP.

Tercero. - Elevar al Órgano de Contratación la Propuesta de declaración de **Desierto de los LOTES 1 y 5** al no ajustarse las ofertas presentadas a lo establecido en los pliegos que rigen la contratación.

La Mesa acuerda delegar en el departamento jurídico de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 12:50 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que, como secretaria, doy fe.

PRESIDENTA y VOCAL

SECRETARIA

Carolina Arnejo Portilla.

Alejandra San Martín Mediavilla.

VOCAL

VOCAL

Carlos Hernández de Sande

Santiago Gutiérrez Gómez

VOCAL

Dña. Marta Gutierrez Saiz